

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 27-nov.-2023. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Oscar Eduardo Sosa López C.C. N° 6.393.994**
Accionado: Servicios e Importaciones, Wilson Guerra González y Nueva E.P.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00198-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la **NUEVA E.P.S**, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación del **director nacional de afiliaciones de la NUEVA EPS**, en cabeza del ingeniero **JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA**, a fin de que se pronuncien acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR al **DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIONES DE LA NUEVA EPS**, en cabeza del ingeniero **JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA**, quien **tendrá el plazo de un (1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d20b70d50c710ee1f949151944debbdce54f6793b552873034ec0d55afa97c**

Documento generado en 28/11/2023 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>